



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 99/FG/20

Buenos Aires, 23 de octubre de 2020

VISTO: Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 5, 17 inciso 7º y 31 inciso 4º de la Ley N° 1.903, las Resoluciones FG Nros. 181/2018, 250/2018, 126/2019 y 517/2019 y la Actuación Interna N° 30-00065124 del registro de esta Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las atribuciones y competencias del Fiscal General establecidas por la Ley N° 1.903, está aquella prevista en el artículo 31, inciso 4º, consistente en "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Fiscal, y supervisar su cumplimiento".

Que, por Resolución FG 126/2019 se dispusieron los cuadros de turnos aún vigentes para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas con atención de casos iniciados en flagrancia.

Que, lo propio se hizo respecto de las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género mediante Resolución FG N° 517/2019, cuya operatividad se extiende, en ambos casos, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, en virtud de su próximo vencimiento, corresponde establecer un nuevo esquema de turnos para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, los que se incorporan como Anexos I y II a la presente resolución.

Por ello, y de conformidad a lo previsto por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

EL FISCAL GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer el cuadro de turnos de las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas con atención de casos iniciados en flagrancia, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, que como Anexo I integra la presente resolución.

Artículo 2º.- Establecer el cuadro de turnos de las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, que como Anexo II integra la presente resolución.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los Fiscales interesados, y comuníquese al señor Fiscal General Adjunto en lo Penal y Contravencional, al señor Fiscal General Adjunto de Faltas, al señor Fiscal General Adjunto de Gestión, a los Secretarios Generales y Judiciales de este Ministerio Público Fiscal, por correo electrónico a los/las restantes integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Sr. Defensor General y a la Sra. Asesora General Tutelar del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Presidente del Consejo de la Magistratura, al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Contravencional y de Faltas (y por su intermedio a los/las jueces de Primera y Segunda Instancia del mismo fuero), al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Presidente de la Comisión de Justicia de la Legislatura, a la Policía de la Ciudad, a la Policía Federal Argentina, a la Gendarmería Nacional Argentina, a la Prefectura Naval Argentina y a la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Cumplido, Archívese. **Mahiques**